



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

#### 13438 *Notificación RA 725/2014 Exp. 5/2014 VEHICLESRSU*

Resultando el intento de notificación sin éxito a LA PUENTE, SL en repetidas ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 725/2014 en cuanto a la incoación del expediente núm. 000005/2014-VEHICLESRSU.

Y resultando lo que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. (LRJAP-PAC), se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 22 de julio de 2014

**El Alcalde,**  
Antoni Servera Servera

#### "Decreto núm. 725/2014.

Referencia: 000005/2014-VEHICLESRSU 08. Medio Ambiente

#### **Antoni Servera Servera, Alcalde del Ayuntamiento de Son Servera (Islas Baleares)**

Vista el acta de detección de presunto vehículo abandonado emitida en fecha 12 de junio de 2013 por el agente A510021 de la Policía Local de Son Servera, en la que se especifica que se trata de un vehículo con matrícula 3182BZX, marca BMW, núm. de bastidor WBADF81030BT05362, modelo 525 TDS de color negro y que se inicia el expediente para permanecer en el depósito municipal un periodo superior a dos meses desde la retirada de la vía pública por la autoridad municipal. Los desperfectos que se aprecian en el vehículo son los siguientes: ruedas desinfladas, luna frontal rota, No SOA, No ITV. Asimismo, se especifica que en fecha 06/12/2013 se colocaron la pegatinas de supuesto vehículo abandonado y que la titular del vehículo es LAPUENTE SL

Vistas las actas de comprobación de presunto vehículo abandonado emitidas en fecha 16 de abril de 2014 por el agente A510021 de la policía local de Son Servera, en las que se especifica que el vehículo con matrícula 3182BZX, continúa en el mismo lugar con los mismos síntomas de abandono.

Visto el artículo 86 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, mediante el cual se aprueba el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Dado que el artículo 4.1 del RD 1383/2002 establece que todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento. Y que a tal efecto, el titular de un vehículo que se haya de desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un centro autorizado de tratamiento.

Dado los artículos 46.2.c), 46.4.b) y 47.1.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la normativa vigente.

#### **Resuelvo,**

1er. Iniciar el expediente por presunto vehículo abandonado.

2n. Requerir a LAPUENTE SL titular del vehículo con matrícula 3182BZX, para que en el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución proceda a la retirada del citado vehículo del depósito municipal.





3er. Advertir a LAPUENTE SL que en caso de no retirarlo en el plazo establecido se procederá a trasladarlo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación o bien se adjudicará el servicio de vigilancia y control del tráfico de este Ayuntamiento y se podrá proceder a iniciar el expediente sancionador por el abandono de un residuo peligroso en la vía pública, lo que puede ser sancionado con multa hasta 9.000 € de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

4t. Notificar la presente resolución a la persona interesada.

Son Servera, 6 de junio de 2014

El Alcalde  
Antoni Servera Servera

Don fe: El secretario accidental  
Sr. Guillem Balaguer Mayol"

Contra el presente requerimiento no puede interponer ningún recurso, si bien puede presentar alegaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

